



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 082 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 023-2026-RCSR-UF-GDES/GM/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 420-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 001735-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 018-2026-LIAF-IE-MCMOQ-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 2211-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1301-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 463-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

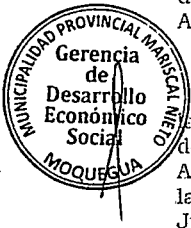
Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 049-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 13-03-2026, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2682202, con un presupuesto de S/. 2'989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Informe N° 023-2026-RCSR-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 08-04-2026, la Proyectista presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 082 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

Inversiones N° 2682202, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas físicas y operativas programadas para el presente ejercicio fiscal, respondiendo de manera integral a la convergencia de diversos factores operativos; la necesidad de ajustar los costos de insumos y servicios a los precios actuales de mercado frente a las estimaciones iniciales, así como en la incorporación de nuevas actividades complementarias no previstas que son necesarias para el desarrollo del proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 001735-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 10-04-2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social, y con Proveído N° 3987-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector Evaluador;

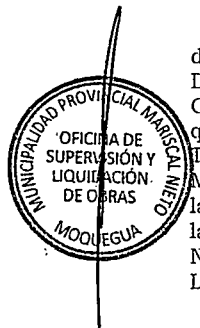
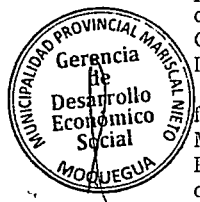
Que, con Informe N° 018-2026-LIAF-IE-MCMOQ-OSLO-GM/MPMN; con fecha de recepción 24-04-2026, el Inspector Evaluador, en su conclusión 3, señala que el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, se elaboró de acuerdo a la Directiva vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, emite opinión favorable; encontrándose ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 2211-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 1301-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 05-05-2026, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en su conclusión III, emite opinión presupuestal favorable a la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, cuyo presupuesto total acumulado asciende a S/. 2'989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles); en consecuencia, sugiere remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 463-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 12-05-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, manteniéndose el presupuesto total de S/. 2'989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles), de conformidad con los informes que anteceden;

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 463-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1301-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2211-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 018-2026-LIAF-IE-MCMOQ-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 082 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, sin incremento presupuestal del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2682202, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro de distribución siguiente:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Personal	1'017,837.75	2'346,890.45
	Bienes	143,786.20	
	Servicios	1'185,266.50	
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Personal	498,884.25	642,094.60
	Bienes	51,296.00	
	Servicios	92,724.35	
TOTAL		S/. 2'989,795.05	S/. 2'989,795.05

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



RMFQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL